

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** y **PCSJA20-11567** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Razón por la cual pasa a despacho a la anterior solicitud de nueva fecha para la diligencia de remate en el presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 4 de agosto de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1058
Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPSIGLOXX
Demandado: MARÍA LEIDY CUERVO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2017-00068-00**

Revisada la solicitud que antecede y como quiera que ya se encuentra realizado el control de legalidad que establece el artículo 132 del Código General del Proceso, visible a folios 54 y 55, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble tipo motocicleta identificado con placas No. **WEW64D** del Departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá Valle, de conformidad con el artículo 448 ibídem.

Sin más consideraciones el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, Valle,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- FIJAR nuevamente fecha y hora para llevar a efecto el remate del bien mueble objeto del presente proceso, el cual se adelantará en la forma determinada en el artículo 450 del C.G.P., anunciándose al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, **advirtiendo que los eventuales postores deberán**

allegar sus ofertas directamente al correo del Sr. Juez csantamc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso,
dicho listado además deberá contener:

- A. Fecha y hora del remate:** Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).
- B. Bien a rematar:** vehículo automotor tipo motocicleta identificado con placas No. **WEW64D** del Departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá Valle.
- C. Avalúo del bien mueble:** \$2`300.000, oo M/CTE.
- D. Radicación del Proceso:** 76-834-40-03-003-2017-00068-00. JUZGADO TERCERO CIVIL MUICIPAL DE TULUÁ, VALLE.
- E. Forma en que realizará por el COVID 19:** La audiencia será virtual por la plataforma **MICROSOTF TEAMS**, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado (j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.
- F. Secuestre:** FLORIÁN RADA, **Teléfono:** 2322510 / 315-4598607, **Dirección:** Calle 26 A1 No. 14-60.
- G. Forma de hacer llegar la oferta y plazo:** las ofertas se harán llegar directamente al correo del Sr. Juez csantamc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador del Juez, llevándose el bien mueble la mejor postura. **Se garantiza absoluta reserva.** El plazo será **5 días anteriores al remate y 1 hora durante la diligencia.** En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.
- H. Montos:** La base mínima del remate será **\$1.610.000, oo**, que cubre el setenta por ciento (70%) del avalúo o precio dado al bien mueble, objeto de aquél (inc. 3º Art. 448 C. G. P.). Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia local, **\$920.000, oo**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo (inc.1º artículo 451 ídem).

SEGUNDO. - La licitación tendrá una duración mínima de una hora desde su iniciación.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente proveído por estados electrónicos del micrositio web del despacho y publicar allí el enlace correspondiente para que el público en general tenga acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 5 de AGOSTO de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 077.



ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b6b6b6f32972d6905446b640e30eef2e73ee91e6b9af5e313ee7346d0ee544

Documento generado en 04/08/2020 03:46:45 p.m.